

Expediente N° 500, V. Región - Concesiones. (Judicial)

Ordena cumplimiento sentencia en Juicio "**Reinoso Lillo Guillermo con Fisco de Chile**", causa rol N° C-22-2008, del 3° Juzgado Civil de Valparaíso.

SANTIAGO, 17 OCT 2011

N° 32224

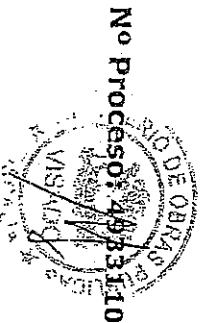
VISTOS:

El Decreto Supremo M.O.P N° 855 de 26 de septiembre de 2006; artículo. 35 de la Constitución Política de la República; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. *F. L. MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; Informe N° 597 de 22 de junio de 2011 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía en oficio Ord. Exp. N° 5757 de 14 de julio de 2011.

DECRETO (EXENTO)

1°.-

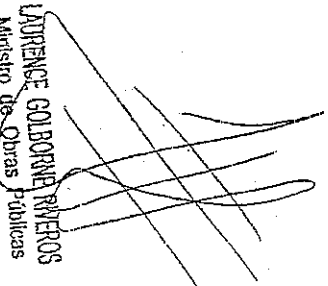
CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del 3° Juzgado Civil de Valparaíso, de 27 de enero de 2010 y sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, de 23 de diciembre de 2010, dictadas en los autos caratulados "**Reinoso Lillo Guillermo con Fisco de Chile**", causa rol N° C-22-2008, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 3° Juzgado Civil de Valparaíso, la suma de única y total de \$1.540.823, a fin de que este proceda a pagar a la **SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL LILLO TOCORNAL LTDA.**, a través de su representante legal. Deberá actualizarse dicha suma, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor desde marzo de 2011 hasta su pago efectivo.

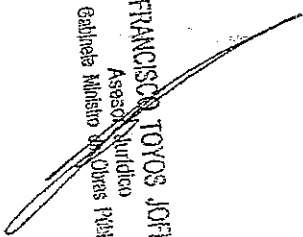


- 2º.- **CONSIGÑESE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **3º Juzgado Civil de Valparaíso**, la suma única y total de **\$1.540.823**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º.- **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **3º Juzgado Civil de Valparaíso**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º.- **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria **31-02-003**, Subasignación **29000231-0**, por la suma de **\$1.772.000.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


LAURENCE GOLBORNE RIQUEROS
Ministro de Obras Públicas


FRANCISCO TOYOS JOFRE
Asesor Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas